Peste.

La Ciud. dixo que porquanto a Recivido Carta de
el Sr. D.or Don gutierre marquez de Cariaga del
consejo de su mag.d a quien esta comitada
la super yntendencia de la materia de la peste
y purificar los lugares tocados para que don
Diego Gomes su delegado de su m.d que esta en
esta ciud. a la dicha purificacion cese en el esta
do que estubiere y que pagandole sus salarios
se baya para lo qual acordo que los señores
Dotor don Juan de guebara don Antonio gar
cia de alcaraz Regidores ajusten con el dho
don Diego gomes los salarios que se le
devieren y lo que montare los pague
el mayordomo de propios lucos de mula
de lo que procediere del ynpuesto consinado
para lo tocante a la peste y ansimismo
se pague la costa que de horden desta ciud.
tubo el propio que se despacho a el dicho S.r
don gutierre marquez que traxo la dicha
Carta por dichos cavalleros comisarios y sino
los tubiere el dicho mayordomo para hacer el
dicho pago los busque prestados y obligue
los dichos ynpuestos a su paga que con este
acuerdo y su sertificacion se le pasaran en q.ta

La ciud. dixo que para que con mayor cuidado se
guarde esta ciud. de las partes sospechosas del con
tagio acordo que todos los cavalleros Regido
res y Jurados de este ayuntam.to por semanas
an de poner comisarios y guardas todos los dias
en las puertas y portillos desta ciud. y de los
arrabales della comencando en el Reg.or
mas antiguo y el sig.te y acavando en los
Jurados mas modernos. Y los escribanos de
ayuntam.to hagan lista y nomina y se fije
en los oficios para que se sepa